

LA PLATA, 14 DIC 2009

**VISTO** el expediente N° 2100-41116/2009 por el cual tramita la aprobación del Acuerdo Específico al Convenio Marco de Cooperación aprobado por Decreto N° 1470/04, suscripta entre esta Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Tecnológica Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho acto administrativo se ratifica el Acuerdo Marco vigente entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, al tiempo que delega en las autoridades a que aluden los artículos 2° y 3° del Reglamento de Contrataciones, la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios de aquél, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que en dicho contexto, el día 15 de octubre de 2009 la Secretaría General de la Gobernación y la Facultad Regional de Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional suscribieron el Acuerdo Específico N° 1, por la cual se acordó un Plan de Trabajo a llevar adelante con el objeto de efectuar tareas de asistencia técnica formuladas por la Secretaría General;

Que a esos fines, en la cláusula segunda, han convenido la designación de representantes de cada parte;

Que en orden a ello el Secretario General de la Gobernación y el Decano de la Facultad Regional de Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional han suscripto la pertinente Acta de designación de los mismos;

Que a fs. 27 la Dirección de Contabilidad ha procedido a tomar el compromiso provisorio correspondiente al ejercicio 2009;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno y el informe producido por Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 1470/04;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acuerdo Específico N° 1 y el Anexo Único celebrados el día 15 de octubre de 2009, entre la Secretaría General de la Gobernación y la Facultad Regional de Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional, cuyos textos pasan a formar parte integrante de la presente Resolución, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000,00), pagaderos en la forma establecida en la cláusula quinta de dicho acuerdo, y conforme lo normado por el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones vigente.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el Acta de Designación de los representantes del Acuerdo Específico N° 1 celebrada entre la Secretaría General de la Gobernación y la Facultad Regional de Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional, con fecha 15 de octubre de 2009, cuyo texto pasa también a formar parte integrante de la presente Resolución.

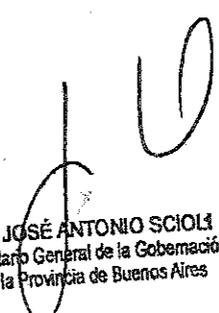


*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande el cumplimiento del Acta Complementaria que se aprueba por el artículo primero, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2009 Ley N° 13.929: Jurisdicción Auxiliar 01 - Entidad 0 - Categoría de Programa PRG - Número 11 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Grupo 0 - Actividad Específica 0 - Subgrupo 0 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 3 - Partida Subprincipal 4 - Régimen 0 - Grupo 0 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Ubicación Geográfica 0.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 163**

  
Dr. JOSÉ ANTONIO SCIOLI  
Secretario General de la Gobernación  
de la Provincia de Buenos Aires

**ACUERDO ESPECÍFICO N° 1  
DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA NACIONAL**

Entre la **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**, representada en este acto por su titular, **Don José A. SCIOLI**, con domicilio en calle 6 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante la "SECRETARÍA", por una parte; y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL DE AVELLANEDA**, representada en este acto por su decano **Ing. Jorge Omar DEL GENER**, con domicilio en Avenida Mitre 750 de la ciudad de Avellaneda, en adelante la "UNIVERSIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES" en el marco del artículo 26 inciso 3 apartado a) de la Ley de Contabilidad N° 7764/71 convienen en celebrar el presente **ACUERDO ESPECÍFICO N° 1** del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA MUTUA", suscripto con fecha 22 de noviembre de 2002 entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y distintas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, aprobado por Decreto N° 1.470/04 de fecha 6 de julio de 2004, a efectos de llevar a cabo un Programa de Trabajo que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes proponen desarrollar y ejecutar un plan integral de acuerdo con el Anexo Único con el objetivo de disminuir al mínimo los riesgos de seguridad del sistema SIAPE. Esto se efectuará por medio de dos subproyectos principales:

- Detección de vulnerabilidades en la aplicación y generación de las recomendaciones necesarias para eliminar las mismas.
- Desarrollo de un marco normativo y procedimental que permita controlar el uso, acceso y administración de la aplicación.



**SEGUNDA:** Cada una de la partes designará un representante a los efectos del desarrollo conjunto del Programa y con relación a las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo Específico.

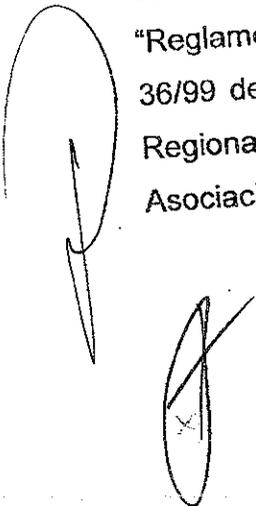
**TERCERA:** Los representantes designados acordarán el plan de trabajo específico de las acciones del Programa, detallando el cronograma previsto, así como las restantes actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente, y suscribirán los Informes de Avance y de Finalización del Programa.

**CUARTA:** La "SECRETARÍA" pondrá a disposición la información y documentación tendiente al logro de los objetivos referenciados en la cláusula primera que la "UNIVERSIDAD" solicite para el mejor cumplimiento de las tareas.

**QUINTA:** La "SECRETARÍA" abonará a La "UNIVERSIDAD" la suma total de pesos novecientos setenta y cinco mil (\$ 975.000.-), pagaderos en tres (3) cuotas; la primera de pesos trescientos noventa mil (\$ 390.000.-) a la aprobación del presente acuerdo y dos (2) cuotas iguales y consecutivas conforme la presentación de informes de avance correspondientes.

**SEXTA:** El programa tendrá vigencia a partir de la aprobación del presente Acuerdo Específico por el acto administrativo correspondiente y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

**SÉPTIMA:** Las partes manifiestan que resulta aplicable a la presente Acta el "Reglamento sobre prestaciones a terceros" aprobado mediante Resolución N° 36/99 del Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional de Avellaneda, que delega la administración económica financiera en la Asociación Cooperadora de la Facultad Regional de Avellaneda, la cual en ese

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

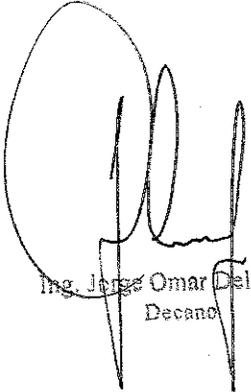
carácter emitirá la facturación correspondiente al pago del servicio contratado, todo ello, resultará aplicable en la medida que no se oponga a los Decretos Ley N° 7.764/72, Decreto N° 3.300/72 y modificatorias y Ley N° 13.767 y Decreto Reglamentario N° 3.260/08.

**OCTAVA:** Las partes manifiestan que todo el personal que actualmente – o en el futuro – tuvieren bajo su dependencia se desempeñará a su exclusivo cargo. En virtud de ello, cada una de las partes se obliga mutuamente a mantener indemne a la otra por reclamos judiciales o extrajudiciales de cualquier índole que pudiera efectuar su personal dependiente.

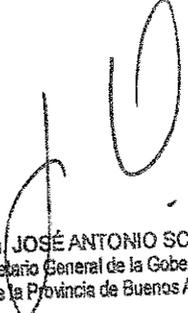
**NOVENA:** La "UNIVERSIDAD" se compromete a mantener confidencialidad de toda información a que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante el transcurso de su contrato o con posterioridad a su finalización.

**DÉCIMA:** A todos los efectos legales y/o judiciales que pudieran surgir de la presente, las partes constituyen domicilio en los enunciados en el encabezamiento y se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los 15 días del mes de octubre de 2009.



Ing. Jorge Omar Del Genar  
Decano



Dr. JOSÉ ANTONIO SCIOLI  
Secretario General de la Gobernación  
de la Provincia de Buenos Aires

## ANEXO ÚNICO

### ACUERDO ESPECÍFICO Nº 1 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

#### 1 - DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El objetivo principal del presente proyecto consiste en disminuir al mínimo los riesgos de seguridad de la aplicación SIAPE. Esto se deberá efectuar por medio de dos subproyectos principales. El primero consiste en la detección de vulnerabilidades en la aplicación y la generación de las recomendaciones necesarias para eliminar las mismas. El segundo consiste en desarrollar un marco normativo y procedimental que permita controlar el uso, acceso y administración de la aplicación.

Se indican a continuación los trabajos que se deberán llevar a cabo para la ejecución del Análisis de Seguridad y Desarrollo de Herramientas Normativas para el SIAPE.

#### 1.1. Análisis de Seguridad de SIAPE

Este subproyecto deberá consistir básicamente en 3 Fases a saber: Pruebas de Penetración Iniciales, elaboración del Informe Técnico y Pruebas de Penetración Finales. Se detallan a continuación dichas fases:

##### 1.1.1. Fase I: Pruebas de Penetración Iniciales

Con el objetivo de determinar el nivel de seguridad de la aplicación SIAPE, se deberá realizar un conjunto de pruebas de penetración que permitan identificar las vulnerabilidades o debilidades que contenga el sistema. Dichas pruebas se deberán realizar para cada uno de los roles o grupos de roles definidos. Se deberán llevar a cabo pruebas como las que se detallan a continuación:

- Intentos de autenticación por fuerza bruta.
- Captura de credenciales de sesión para robar sesiones de otros usuarios.
- Generación forzada de credenciales para crear sesiones válidas.
- Búsqueda de directorios con información sensible.
- Posibilidad de realizar ataques de Cross-Site Scripting (XSS).
- Ejecución de comandos en forma remota (por medio de strings mal formados, SSI, buffer overflows, etc.).
- Ataques de inyección de código en bases de datos SQL (SQL injection).

#### 1.1.2. Fase II: Elaboración del Informe Técnico

Una vez finalizadas las pruebas del punto 1.1.1, se deberá elaborar un informe técnico que contenga la siguiente información:

- Número de Versión de la aplicación SIAPE que será probada y condiciones en las que se realizarán las pruebas.
- Pruebas realizadas.
- Vulnerabilidades y debilidades halladas.
- Condiciones para la explotación de las vulnerabilidades halladas.
- Métodos de explotación de las vulnerabilidades halladas.
- Impacto en el caso de la explotación exitosa de cada vulnerabilidad hallada.
- Recomendaciones para la eliminación de cada vulnerabilidad hallada.

#### 1.1.3. Fase III: Pruebas de Penetración Finales

Una vez entregado el Informe Técnico y analizados los aspectos principales del mismo, se acordará un tiempo para la realización de los trabajos de corrección de las vulnerabilidades halladas para la eliminación de las mismas.

Una vez que finalice dicho tiempo, se deberán realizar las siguientes tareas:

- Repetición de las pruebas de vulnerabilidad de la Fase I.

- Confección de un apéndice al Informe Técnico con los resultados hallados.

Nota: Se podrá repetir la fase 1.1.3 hasta 3 (tres) veces con el objeto de asegurar que se corrijan todas las vulnerabilidades halladas.

## **1.2. Desarrollo de las Herramientas Normativas**

Este subproyecto consiste en desarrollar un conjunto de documentos que permitan regular el uso, acceso y administración del sistema SIAPE. Se detallan a continuación los aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de la documentación.

### **1.2.1. Entorno (Sistemas Operativos y Comunicaciones)**

Se deberá desarrollar un conjunto de documentos normativos que definan los aspectos de seguridad que debe tener el entorno donde se encuentra instalado el sistema. Los elementos del entorno a considerar serán: Sistemas Operativos, Arquitectura de Comunicaciones, Firewalls, etc.

### **1.2.2. Gestión de Perfiles**

Debido a la gran cantidad de perfiles y roles de usuarios, se deberá desarrollar una serie de herramientas normativas que regulen la definición y asignación de roles para aplicar en los usuarios del sistema.

### **1.2.3. Gestión de Usuarios**

Habiendo desarrollado el punto de Gestión de Perfiles se deberá contar con documentos que regulen la asignación de permisos/roles de usuarios, así como el tratamiento completo del alta, baja y modificación de los usuarios, tanto del SIAPE como de los sistemas operativos y software de base asociados (Application Server, Base de Datos, etc).

### **1.2.4. Control de Accesos**



Con el objeto de tener un registro adecuado y completo de los accesos al sistema, se deberá proveer de documentación normativa que defina dichas actividades.

### 1.2.5. Respaldo y Recuperación

Se deberán también desarrollar componentes normativos y/o procedimentales que definan tanto las actividades periódicas de respaldo de la información referente al SIAPE como las actividades de recuperación en el caso de fallas.

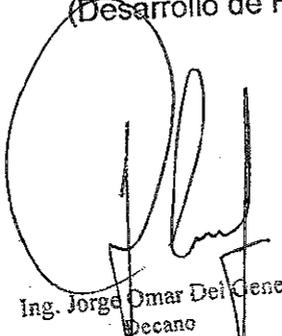
## 2. ALCANCE

El alcance de las actividades concernientes al proyecto de Análisis de Seguridad y Desarrollo de Herramientas Normativas se circunscribe al sistema SIAPE.

## 3. ENTREGABLES

Tal como se explica en el apartado Alcance, los entregables que deberán formar parte del proyecto son los siguientes:

- Para el Análisis de Seguridad:
  - Informe Inicial de vulnerabilidades técnicas. Deberá ser el primero en entregarse en este rubro, y deberá servir de plataforma para realizar las correcciones de seguridad halladas.
  - Informe Final. Informe con el estado de las vulnerabilidades una vez corregidas.
- Para las Herramientas Normativas:
  - El entregable contendrá documentos sobre todos los aspectos mencionados en el apartado 1 (Descripción Técnica), punto 1.2 (Desarrollo de Herramientas Normativas).

  
Ing. Jorge Omar Del Gener  
Decano

  
Don JOSÉ ANTONIO  
Secretario General  
de la Gobernación

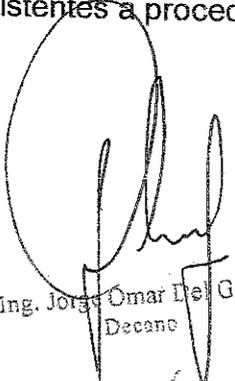
**ACTA DE DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES  
DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 1 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE LA GOBERNACION Y LA FACULTAD REGIONAL DE  
AVELLANEDA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

En la Ciudad de la Plata, a los 15 días del mes de octubre de 2009, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 6 entre 51 y 53, por la Secretaría General de la Gobernación el Secretario General **Don José SCIOLI** y por la Facultad Regional de Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional su Decano **Ing. Jorge Omar DEL GENER**. Motiva la reunión, la designación de los representantes previsto en la cláusula segunda del Acuerdo Específico N° 1, celebrada en el marco del convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y Académica.

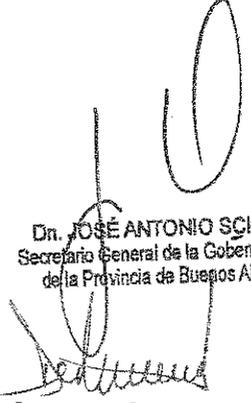
La Secretaria General de la Gobernación designa como representante al Lic. Dardo Hernán Pérez (DNI 23.569.709) y la Facultad Regional de Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional a Ing. Alejandro Benaben (DNI 23.190.348).

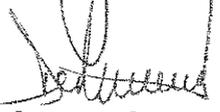
Se puntualiza que estos acordarán el plan de trabajo específico de las acciones del programa, detallando el cronograma previsto, así como las restantes actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente, y suscribirán los Informes de Avance y de Finalización del Programa.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de un cuarto intermedio durante el cual se redacta la presente, siendo las 14:15 horas se da por finalizada la reunión, invitando a los asistentes a proceder a la firma del acta.

  
Ing. Jorge Omar Del Gener  
Decano

  
Ing. Alejandro P. Benaben  
M.P. N° 5.556

  
Dr. JOSÉ ANTONIO SCIOLI  
Secretario General de la Gobernación  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Perez Dardo Hernán

TONIO SO  
to General  
Buenos Aires